



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
MANDATO QUE INDICA. 2119

RESOLUCION EXENTA N°

11 DIC 2013

ARICA, _____

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1139 de fecha 18 de julio de 2011, que Aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego. Ministerio de Agricultura, para la ejecución del proyecto denominado "Saneamiento y Regularización Derechos de Agua en Arica y Parinacota" Código BIP 30107967-0.
2. El Memorandum N°2964 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 06 de diciembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego. Ministerio de Agricultura.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 06 de diciembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Comisión Nacional de Riego. Ministerio de Agricultura, para la ejecución del proyecto denominado "Saneamiento y Regularización Derechos de Agua en Arica y Parinacota" Código BIP 30107967-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, MINISTERIO DE AGRICULTURA**

En Arica, a 06 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO, RUT 60.718.000-8**, representada por su Secretario Ejecutivo, don **FELIPE MARTIN CUADRADO, Cédula de identidad N° 8.618.956-9**, Ingeniero Agrónomo, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torra 1, Piso 4, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO: Que con fecha 11 de Julio de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1.139 del 18 de Julio de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y por Resolución CNR Exenta N° 2.200 del 3 de agosto de 2011. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **12 de Mayo de 2011**, según **Certificado N° 182 del 2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del Programa, **"SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DERECHOS DE AGUA EN ARICA Y PARINACOTA"**, Código BIP 30107967-0, respecto del cual, la CNR solicita la modificación sólo de la programación financiera de este esta iniciativa, manteniendo los montos aprobados.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes reemplazan la cláusula Tercera del aprobado convenio por Resolución Exenta N° 1.139 del 18 de julio de 2011 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y por Resolución CNR Exenta N° 2.200 del 3 de agosto de 2011, de la siguiente forma:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

Donde Dice:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del programa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 185.700.-**, (Ciento ochenta y cinco millones setecientos mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30107967-0, Subtítulo 31, ítem 03, **Asignación 008** (Contratación de Programa), por un monto total de **M\$ 185.700** (Ciento ochenta y cinco millones setecientos mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

A1.- Monto a financiar año 2011, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$ 50.000** (Cincuenta millones de pesos).

A2.- Saldo por invertir, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$ 135.700** (Ciento treinta y cinco millones setecientos mil pesos).

Inversión total M(\$)	Contratación Programa Asign 008 Año 2011 M(\$)	Contratación Programa Asign 008 Año 2012 M(\$)
185.700	50.000	135.700

Debe Decir:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del programa que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 185.700.-**, (Ciento ochenta y cinco millones setecientos mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30107967-0, Subtítulo 31, ítem 03, **Asignación 008** (Contratación de Programa), por un monto total de **M\$ 185.700** (Ciento ochenta y cinco millones setecientos mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

1.- Monto a financiar año 2011, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$ 32.704** (Treinta y dos millones setecientos cuatro mil pesos).

2.- Monto a financiar año 2012, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$ 72.296** (Setenta y dos millones doscientos noventa y seis mil pesos).

3.- Monto a financiar año 2013, Asignación 008 (Contratación de Programa), por un monto de **M\$ 80.700** (Ochenta millones setecientos mil pesos).

CUARTO: Los montos de los años 2011 y 2012 fueron pagados en su oportunidad, y se mantiene pendiente el monto correspondiente al año 2013.

QUINTO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

SEXTO: La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1.169, de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **FELIPE MARTIN CUADRADO**, para representar a la Comisión Nacional de Riego, como Secretario Ejecutivo subrogante consta en el Decreto Supremo N° 60, de 2011, del Ministerio de Agricultura, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FELIPE MARTIN CUADRADO, SECRETARIO EJECUTIVO COMISION NACIONAL DE RIEGO (Posee un timbre y una firma ilegible) JDS/MPS/SVT/SMR/LTM/MRR/MJG/PLUE/CRN/CZP/rrg".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes